



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Toda vez que intentada la práctica de la notificación al interesado que se señala en el presente y que la misma no ha podido ser efectuada, en aplicación del artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican y que se están tramitando en este Ayuntamiento.

Dichos expedientes se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán ser consultados en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes salvo inhábiles. Podrá igualmente presentar alegaciones con aportación o proposición, en su caso, de las pruebas que consideren oportunas así como actuar acogiéndose al descuento por pronto pago en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

<i>Expdt./Año</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Importe</i>	<i>Puntos</i>
162/2013	Borja Escudero, Andrés	71.275.856-Y	BU2751-O	19/11/13	200,00 €	0
161/2013	Borja Escudero, Andrés	71.275.856-Y	BU2751-O	19/11/13	200,00 €	3

En Melgar de Fernamental, a 8 de enero de 2014.

El Instructor,  
Roberto Esteban Calzada